

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 098/98

**ASUNTO: ADMINISTRACION – AUTORIZA TRASPASOS
PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de Octubre de 1995.

La Ley 1826 de 20 de febrero de 1998.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Informe N° 010/98 de la Gerencia de Administración de 29 de octubre de 1998.

El Informe U.AJUR N° 838/98 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de fecha 30 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 167/97 de fecha 25 de noviembre de 1997, aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 1998.

Que la Ley N° 1826 de 20 de febrero de 1998, aprueba el Presupuesto General de la Nación y establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 20, párrafo primero, del Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992, dispone que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por el Directorio de la Institución respectiva.

Que las Gerencias de Moneda y Crédito, Asuntos Internacionales y de Administración han solicitado traspasos presupuestarios debidamente justificados.

Que el Departamento de Presupuesto ha preparado los traspasos que anteceden, cumpliendo normas de Presupuesto y el Decreto supremo N° 23251 de fecha 23 de agosto de 1992.

//2. R.D. N° 098/98

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no existe impedimento legal para que el Directorio autorice los trasposos presupuestarios intrainstitucionales solicitados.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales por Bs 1.823.150.- que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de noviembre de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

